

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sabados, en la librería de Cuesta frente á las gradas de S. Felipe, y en la redaccion plazuela de Santa Maria, núm. 2 cuarto principal, á 6 rs. al mes.



En las provincias se admiten suscripciones en las mismas casas y librerías de LA AURORA DE ESPAÑA á 10 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos podran remitirse franquados á la casa de la redacción.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

AGRICULTURA.

Continúa el artículo sobre la agricultura inserto en el número anterior.

- 1.º Remover los obstáculos que puedan oponerse á sus mejoras.
- 2.º Aliviarla de los gravámenes y trabas que la opriman.
- 3.º Promover la adquisicion y comunicacion de los conocimientos útiles.
- 4.º Dar preferencia en los mercados nacionales á las producciones domésticas.
- 5.º Animar la salida de los productos sobrantes despues de satisfechas las necesidades del pago.
- 6.º Estender por medios prudentes el cultivo de las tierras baldías, á fin de que constantemente se vaya aumentando la parte productiva del territorio de la nacion.
- 7.º Animar, á costa del público, los adelantamientos de los capitales por medio de caminos, de puentes y de canales, de los cuales pende esencialmente la prosperidad agricola y jeneral del pais.
- 8.º Favorecer la creacion de corporaciones, cuyo objeto sea proporcionar los medios para llevar á ejecucion aquellas mejoras que fueren compatibles con las fuerzas y la riqueza individual.

De los medios conducentes para promover los adelantamientos de la agricultura en una nacion.

§. I.

Remocion de los obstáculos que se opongan á las mejoras.

Nada es mas propio de un gobierno, ni le ofrece mayores ventajas, que el conocimiento de los estorbos que al progreso de la agricultura opongan las leyes viciosas. En Inglaterra las tierras concejiles no se pueden reducir á propiedad particular á no consentirlo unánimamente los interesados: y ni la corona, ni las corporaciones, ni los tutores de los menores pueden acceder á ello á no mediar la aprobacion del parlamento. Es alta-

mente impolítico mantener semejantes trabas que impiden los adelantamientos de la agricultura; una ley las apartaria, permitiendo el cierre y division de los terrenos con intervencion de los interesados. Varias veces se ha propuesto esta medida al parlamento, pero sin éxito, por la resistencia que han opuesto los interesados en mantener el actual sistema y sus abusos. Es ya tiempo de abandonar la mania de hacer leyes para los pormenores y de seguir los principios de la política jeneral.

§. II.

Aliviar á la agricultura de los gravámenes que sufre.

La contribucion de pobres incomoda grandemente á los labradores ingleses, y si continúa bajo el pie actual acabará de destruir el valor de la propiedad territorial, ó cuando menos detendrá sus mejoras. Debe tratarse de alijerar el enorme peso de la contribucion de pobres, que oprime mas que los otros gravámenes que sufre la agricultura. Estos son de tal magnitud en la Gran Bretaña, como que, segun la cuenta de *Juan Middleton*, un labrador, cuya industria agricola le produzca 500 rs. cada año, tiene que pagar entre otras las siguientes contribuciones.

| | Lib. | s. |
|-----------------------------------|------------|-----------|
| Contribuciones de pobres á 5 che- | | |
| lines cada libra esterlina..... | 125 | |
| Id. para los caminos..... | 13 | 10 |
| Id. de casas y ventanas..... | 10 | |
| Id. perros y caballos..... | 7 | 10 |
| Papel sellado para recibos..... | 1 | 15 |
| Total..... | 157 | 15 |

que equivale al 23 por 100.

§. III.

Promover la adquisicion y circulacion de los descubrimientos útiles.

Depende de la division de los conocimientos útiles, y no hay arte en el cual estos sean mas importantes que en la agricultura. Pero no bast-

rán los conocimientos especulativos si no los acompaña la experiencia y la comparacion de los varios métodos que se observan con el cultivo en las provincias. Estos preciosos objetos se consiguen.

Con institutos erijidos al intento.

Con campos destinados á hacer experiencias.

Con el establecimiento de cátedras de agricultura.

Con animar la division de los conocimientos de la veterinaria.

Institutos para adquirir y difundir los conocimientos agrícolas.

El departamento de agricultura, á pesar de sus cortos recursos, ha producido tan felices resultados á la Inglaterra, como que el número de cédulas espedidas por el parlamento para el cierre de terrenos en los 20 años anteriores á su creacion fue de 749, ó sean 37 cada año; y de 1883 en los 20 años siguientes, es decir, 94 cada año. La nacion adquirió por su medio un conocimiento exacto de todos los métodos que hasta aqui arrinconados en un lugar ú otro se han jeneralizado. La publicacion de sus memorias ha producido los resultados interesantísimos: primero, de promover las discusiones sobre la agricultura: segundo, de escitar el espíritu de emulacion laudable: tercero, de hacer circular los descubrimientos útiles: cuarto, haber dado á conocer verdades importantes; y quinto, haber combatido los errores que las desacreditaban. El ejemplo y los resultados animaron á los hombres celosos á propagar el establecimiento de sociedades agrícolas, y apenas hay provincia ó distrito de alguna estension en el reino unido que no tenga alguna. Se descubrió en consecuencia un gran celo en favor de la agricultura; y hecha asunto de las conversaciones familiares, se hicieron utilísimas observaciones, se descubrieron resultados no conocidos, y se derramaron por todas partes conocimientos interesantes, hijos de la experiencia. Aun habrian sido mas grandes los resultados ventajosos de estas sociedades si en el departamento de agricultura de Londres se hubieran concentrado los trabajos de todas, dispensándole la franquicia de las cartas del correo.

Campos para experiencias.

Sola la experiencia hecha con el mayor cuidado, y consignada en memorias, puede conducir la agricultura al grado mas sublime de perfeccion por medio del establecimiento de principios seguros. Un investigador infatigable fluctua por mucho tiempo en medio de las opiniones vagas que no se afirman sobre alguna autoridad respetable, y solo puede decidir la suya por resultados que produzcan los campos destinados á experiencias hechas de cuenta del gobierno, en el caso que este no prefiera el medio de dar recursos al departamento de agricultura para premiar á los que hicieren nuevos descubrimientos, ó perfeccionaren algunos de los ramos de que se compone el arte del campo.

En Inglaterra hay altos personajes que á su

costa y por curiosidad hacen experimentos, siendo su ejemplo de grande utilidad; pero esto no quita el que se establezcan campos para experiencias, cuyo objeto se ciñe á asegurarse de los resultados y á darles publicidad. No debe esperarse que hombres de alta clase, cuya atencion necesariamente debe emplearse en otros objetos, renuncien á sus intereses para dedicarse esclusivamente á hacer experimentos agrícolas. Una vez establecidos los campos de que vamos hablando, se sabrá qué métodos se deban reprobar y cuáles seguir. Para que sean jeneralmente útiles deberian: primero, estar francos á cuantos quisieran examinarlos: segundo, publicarse la relacion de cada experimento: tercero, lo mismo con cualquiera nuevo método que se introdujere: y cuarto, las mejoras en el cultivo de alguna parte considerable del reino deberian reconocerse con la mayor prolijidad, repitiéndose las pruebas por diferentes personas y en diversos parajes y terrenos.

Sir Clair tiene por muy conveniente á una nacion rica aplicar á este objeto por 10 ó 20 años la suma anual de 5000 rs. ó 250 duros, la cual se compensará con el grande aumento que recibirian los productos, las riquezas y las rentas de la nacion.

Cátedras de agricultura.

No hace muchos años que á espensas del caballero Guillermo Poultney se fundó en Edimburgo una cátedra de agricultura. Es tan incontestable la utilidad de dicho establecimiento, que deberia introducirse en las demas universidades. Los jóvenes adquiririan nuevos conocimientos útiles, que aplicarían despues á las tierras que heredaran de sus padres, ó á las que ellos adquiriesen con los productos de la industria á que se aplicaran. Para llevar á efecto estas enseñanzas no hay necesidad de gravar al erario, bastando aplicarles las rentas de las cátedras, hoy sin ejercicio, ó que son de corta utilidad.

Fomento de la veterinaria.

La falta de conocimientos en esta ciencia es perjudicial al público: no será exajerado sostener que por cada cinco duros que de la tesoreria nacional se inviertan en promover su estudio, dejarán de gastarse 10 solo en los artículos de caballos empleados en el ejército y la artilleria. Será muy conveniente establecer escuelas de veterinaria en las capitales de provincia, con lo que se conseguirá hacer que la conservacion de las mejores razas de los animales domésticos no se fie á la ignorancia y al charlatanismo, sino á la práctica de la curacion de sus enfermedades, apoyada sobre los principios científicos. (*Se continuará.*)

MADRID 25 DE DICIEMBRE.

La REINA nuestra Señora doña ISABEL II, y S. M. la REINA GOBERNADORA, siguen sin novedad en su

importante salud. Del mismo beneficio disfrutaban SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

REAL DECRETO.

Consignados estan en mil hechos gloriosos el valor y disciplina de las tropas españolas del ejército y armada, y bastaría á su esplendor el heroísmo que mostraron en la guerra memorable de la independencia, si no viniese á aumentarla la esclarecida lealtad, la fidelidad acendrada de que tantas pruebas dan en el momento presente, en que los enemigos del reposo público osan atacar los derechos indestructibles de mi augusta Hija su lejitima Reina. Tan noble comportamiento no podia menos de llamar, y ha llamado en efecto, mi soberana atencion y mi maternal solicitud. El anhelo de prestar sus servicios en causa tan sagrada no se limita por cierto á los que embebidos en las filas sellan con su sangre en varios puntos de la península la fe de su juramento. Muchos otros de los que se encuentran separados de ellas en las distintas clases pasivas, que han producido las vicisitudes de una larga serie de años, acuden á Mí continuamente ansiosos de tomar parte en los combates, en el honor y la gloria de los que activamente sostienen el trono y la monarquía.

Causas bien conocidas han aumentado á tal punto el número de jefes y oficiales escedentes, respecto á los necesarios para llenar el cuadro de la marina y del ejército, que acaso no bastarian todas las rentas del estado para atenderles cual quisiera mi amor y munificencia.

Deseosa sin embargo de mejorar progresivamente la suerte de los dignos militares, en cuanto lo permitan las atenciones del servicio y del erario, he resuelto desde luego proporcionarles las ventajas posibles, facilitando su colocacion en las carreras civiles y en los destinos de la real casa y patrimonio. Y á este fin, conformándome con lo espuesto por mi consejo de ministros, he venido en decretar, á nombre de mi augusta Hija la Reina doña ISABEL II, lo siguiente:

1.º Se formará una junta compuesta de un oficial de cada secretaría de Estado y del Despacho, y de la persona que Yo nombre por mayordomía mayor, la cual me propondrá los destinos de toda especie, asi del estado como de la real casa, que puedan conferirse á los militares del ejército y armada que lo soliciten, guardando la debida correspondencia de clases, sueldos y servicios, y bajo las condiciones que se juzguen precisas para asegurar su buen desempeño, sin perjuicio de los empleados y cesantes en las demas carreras, á quienes no es mi ánimo perjudicar de modo alguno.

2.º Tendrá á la vista esta junta los reglamentos y reales órdenes que en diferentes tiempos se han expedido con el mismo fin, cuyas concesiones deberán subsistir no obstante las que de nuevo se hicieren.

3.º Tendrá asimismo presente las circunstancias que recomiendan á muchos militares, entre los cuales no pocos tenian principiadas ó han concluido otras carreras, ó adquirido la instruccion y aptitud necesarias para desempeñar los cargos mas difíciles.

4.º La junta se ocupará desde luego de las medidas que hayan de adoptarse por los diferentes ministerios y por la mayordomía mayor para acelerar sus trabajos, y determinar con la debida claridad y especificacion los destinos que deban obtener los militares, y las reglas que hayan de seguirse para solicitarlos y conferirlos.

5.º Hará de presidente de esta junta el oficial de secretaría mas antiguo, y el mas moderno desempeñará la plaza de secretario.

Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. Palacio 22 de diciembre de 1833. = Está rubricado de la real mano. = A D. Ramon Zarco del Valle.

A las cuatro de la mañana del 17 del corriente salió S. M. de palacio acompañada de los señores D. Diego Carbonell, caballerizo de S. M., D. Francisco Arteaga, ayudante jeneral, y garzon de servicio D. Fernando Muñoz y Sotomayor. S. M. llegó hasta el puerto de Navacerrada sin experimentar ninguna especie de contratiempo; pero á poco mas de un cuarto de legua de la bajada, fue forzoso retroceder por no poderse pasar á causa del muchísimo hielo, que formando una capa de un grueso extraordinario cubria todo el camino, de modo que resbalando las mulas con mucha frecuencia, cayó en una ocasion la de varas de la izquierda, y no pudiendo las demas detener el carruaje, fue este á chocar con una carreta de bueyes, que con carga de maderos estaba parada en el camino, siendo una de las vigas lo que impidió que el coche tal vez se despeñara, pues le detuvo, rompiendo los cristales. Tuvo pues que apearse S. M. mientras que los mozos y algunos labradores volvian el coche, no pudiendo hacerlo de manera alguna las mulas. Hecha esta diligencia, y colocada otra vez S. M. en su carruaje, volvió á tomar el camino de la corte, sin otra interrupcion que la necesaria para que se le sirviera la comida, como se ejecutó, participando de ella los caballeros guardias y lanceros que custodiaban el camino. A las cuatro y media de la tarde entró S. M. de regreso en palacio; y cuando los hombres mas intrépidos, despues de haber arrostrado tales peligros, y desafiado el rigor de los elementos, sufriendo por tan largo espacio de tiempo tan cruda intemperie, se habrian entregado al descanso, S. M., guiada por su corazon magnánimo, volvió á salir á las siete y media de la noche á presenciar los exámenes del conservatorio de música que lleva su augusto nombre, estimulando de este modo á la juventud, que bajo sus reales aus-

picios hace increíbles progresos en aquel nuevo templo de las musas.

El día siguiente á las cuatro y media de la mañana S. M., acompañada de las mismas personas que el anterior, emprendió de nuevo su marcha; y como se le presentase el cura de Aldeanueva manifestando hallarse ya cubierto de tierra el hielo y transitable el camino, se continuó este, presentándose á S. M. en toda la estension de él las autoridades de los pueblos inmediatos y varios vecinos, haciendo los mas cordiales ofrecimientos, y exhalando en alborozados *vivas* el entusiasmo que les inspiraba la encantadora presencia de S. M., quien llegada á la posesion, y deseando reconocer el daño causado, se dirigió al palacio, y notó que una tercera parte de la izquierda habia sido presa de las llamas. Recorriólo todo S. M., y volvió á tomar el coche en la puerta de hierro, no lejos de la posesion, donde preparada ya la comida, se presentó una corporacion, que tuvo el honor de besar la real mano.

Varios paisanos y estudiantes victorearon con el mayor entusiasmo á S. M., hasta que el coche volvió á parar entre la Granja y Quitapesares, á donde mandó que se le sirviese la comida antes interrumpida. Los escolares y paisanos que no perdian de vista á su Reina volvieron á presentarse; y mientras tomaba S. M. el necesario alimento, sazonzaban su comida con alegres y cordiales *vivas*. Alentado uno de los estudiantes con la afabilidad de S. M., pidió y obtuvo permiso para recitar unos versos en su obsequio. Concluida la comida volvió á tomar el camino de Madrid el coche que conducia á la Real Amazona, y al pasar por la Granja salieron á felicitarla el clero y autoridades, y por todo el camino la saludaban con el mayor júbilo los habitantes de las cercanías. El comisionado para la composicion del camino dijo á la Reina, que los trabajadores empleados en ella ascendian á 200; y S. M. mandó que se pagase un duro á cada uno, y continuando en su camino llegó á su real palacio de Madrid á las diez menos cuarto de la noche.

La mañana del domingo 22 del actual fue la señalada por el Excmo. Sr. ministro del Fomento jeneral del reino para recibir á los señores subdelegados de dicho ramo existentes en Madrid el solemne juramento prescrito en el real decreto de 30 de noviembre último. El número de los agraciados pasaba de 20, y el lugar preparado para la ceremonia fue una sala contigua al despacho de S. E. Entraron en ella por el orden alfabético de las provincias, en que respectivamente han de ejercer sus destinos. Colocado en pie el señor ministro delante de la mesa, donde estaban los santos evangelios, y en igual actitud enfrente de ella los señores subdelegados formando semicírculo, les dirigió S. E.

un breve, pero enérgico y elocuente discurso, en que brillaron las luminosas ideas y patrióticos sentimientos que le animan, y de que ya ha dado relevantes pruebas en el corto tiempo que ha transcurrido desde su elevacion al alto puesto que ocupa. No nos es posible trasladar fielmente á nuestros lectores, como quisiéramos, todas las palabras de la indicada alocucion, porque solo en lo sustancial de ella han podido imponernos nuestras amistosas relaciones con algunos de los promovidos. El señor ministro manifestó á los nuevos funcionarios la latitud é importancia de los empleos que van á desempeñar, y la gloriosa perspectiva que las nobles y filantrópicas atribuciones con que S. M. los ha honrado ofrecen á su instruccion, laboriosidad y patriotismo, sin ocultarles los escollos que habrán de superar, y las incesantes vijilias que habrán de imponerse para corresponder á la confianza depositada en ellos. Por último, les hizo observar que hasta la fórmula del juramento que iban á prestar, en la cual se hallaban compendiados sus deberes, encerraba cierto desusado prestigio, no menos imponente para el que no mira con indiferencia la estimacion de sus semejantes, que lisonjero para quien ama á su patria, pues no solo iban á jurar fidelidad, obediencia y adhesion á su lejitima Soberana, y en su nombre á su augusta Madre, gobernadora de la monarquía, sino tambien *emplear todos sus esfuerzos en hacer la prosperidad de las provincias, cuya administracion le ha confiado S. M.* En seguida juraron los señores subdelegados por el mismo orden con que entraron en la sala, y con sujecion á la insinuada fórmula, que es la contenida en el artículo 13 del espresado real decreto. Concluido este acto pidió permiso á S. E. el Sr. D. Ramon Giraldo, subdelegado de la provincia de Albacete, para dirigirle la palabra en su nombre y en el de sus compañeros, en atencion á haber sido el primero que habia pronunciado un juramento que todos anhelaban cumplir á fuer de honrados y leales; y en pocos pero espresivos términos, hizole presente que ningun sacrificio podria ser penoso á españoles amantes de su Reina, y cordialmente deseosos de la pública felicidad; bien que imploraban desde luego la induljencia de tan ilustrado jefe si en alguna de tantas, tan nuevas y tan árduas empresas cometidas á su celo no lograban los rápidos y felices resultados que apetecian por obstáculos que no estuviese en su mano remover; y concluyó diciéndole con laudable modestia: "Doy á V. E. las mas sinceras gracias por el favor que le he merecido, y por la justicia que ha dispensado á mis compañeros."

Precios de granos en el mercado de hoy. Trigo de 40 á 49 rs. fan., cebada de 23 á 24, algarroba de 35 á 36.